


CONDICIONES DE ENTREGA: NOVIEMBRE		CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS	
TRANSPORTE: CAMION		EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE ROPA	
PROVEEDOR: 4370 INTRWA, S.A. DE C.V. R.F.C.:INT171129CN7 CALZ. LOS TENORIOS NO. 222 ED. 6 INT.202 EX HACIENDA DE TLALPAN CODIGO POSTAL: 14300 TELS. 55432115056 FAX. 55432115056		RECIBO DE ENTREGA: ALMACEN DE BIENES A:	



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI
ALCALDIA TALAPAN
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PROVEEDOR: 4370 INTRWA, S.A. DE C.V.
RECIBO DE ENTREGA: ALMACEN DE BIENES A:

PROVEEDOR: 4370 INTRWA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: INT171129CN7
CALZ. LOS TENORIOS NO. 222 ED. 6 INT.202
EX HACIENDA DE TLALPAN
CODIGO POSTAL: 14300
TELS. 55432115056
FAX. 55432115056

FECHA: 10 MES DIA AÑO 12 2022
HOJA No. 1
DE 01
RECIBO DE ENTREGA: ALMACEN DE BIENES A:

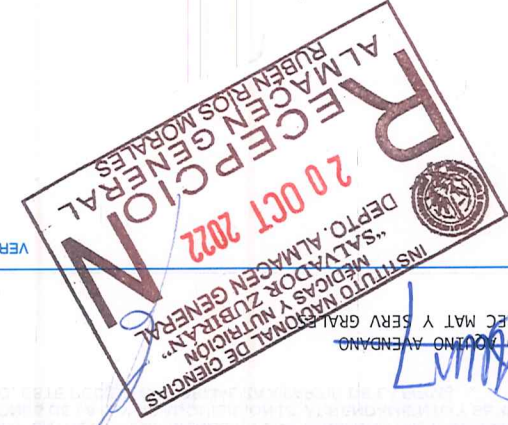
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES
RECIBO DE ENTREGA: ALMACEN DE BIENES A:

PARTIDA	Código - Descripción de los Bienes	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 41	CHAMARRA AZUL MARINO, BOLSAS DELANTERAS OCULTAS EN CADA LADO DEL FRENTE; CON CIERRE. TELA 100% POLIESTER. FORRO 1 ; 100% POLIESTER, FORRO 2 ; 80% POLIESTER, 20% ALGODON, RELLENO 100% POLIESTER/DELICROM. REPELENTE AL AGUA. LOGOTIPO INSTITUCIONAL BORDADO EN COLOR AZUL REY, LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL CORAZON. TALLAS: SEGUN ANEXO PROPORCIONADO POR LA SUB. DE RECURSOS HUMANOS. **EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LAS PRENDAS PERSONALIZADAS (NUM. EMPLEADO, NOMBRE Y TALLA) EN ORDEN PROGRESIVO. ** (LAVANDERIA) FICHA NO. 29 TALLA: VARI TALLA: 0000 TALLA: VARI TALLA: 0000	32	Pieza	\$ 709.0000	\$ 22,688.00
	MCA: PRESLOW CAT: PRB27336			MAS 16 % DE I. V. A. . . . \$	3,630.08
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:32 30/11				
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0733.00;				
	VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 08/100 M.N. ***				\$ 26,318.08
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: ** PRECIO FIJO **				

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
 APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
 JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIC. SERGIO JOUINO AVENDANO
 SUBDIRECTOR DE REC MAT Y SERV GRAL
 DEPTO. ALMACEN GENERAL
 "SALVADOR ZUBIRAN"
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION



ADQUISICIONES

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendas u/o alteraciones en este pedido, no los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrá cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones u/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o aclaraciones que devierán en su orden; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus) orientar) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados bajo el sistema LAB Libre a bordo y DDP Entrega Derechos.</p> <p>- Los bienes recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patentes, además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, Fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y si firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos u/o volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase e embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>El "PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso de fuerza mayor deberá constituirse por la totalidad del monto de los artículos, y si el cumplimiento de los pedidos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque convencional es impropcedente, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7.1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>7.2. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" la consumación de la rescisión, a "EL PROVEEDOR" comunicará por escrito requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, al final de este término "EL PROVEEDOR" deberá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la fianza convencional es impropcedente, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Que no sean las marcas ofertadas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente al solicitado.</p> <p>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>- Que se detecten causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prolativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y una vez leído el PEDIDO y entregadas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>17. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo al porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiera a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se otorgue la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los artículos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los artículos, y si el cumplimiento de los pedidos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque convencional es impropcedente, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregadas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Que no sean las marcas ofertadas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente al solicitado.</p> <p>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>- Que se detecten causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prolativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y una vez leído el PEDIDO y entregadas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p>	<p>REPRESENTANTE: <i>Ricardo / [Firma]</i></p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i></p> <p>CARGO: <i>Rep. 1501</i></p> <p>FECHA: <i>15/10/2022</i></p> <p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: <i>55 50956838</i></p>
---	--	--	---

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACADOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

55 50956838

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: *Ricardo / [Firma]*

FIRMA: *[Firma]*

CARGO: *Rep. 1501*

FECHA: *15/10/2022*

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: *55 50956838*